

Informe de Auditoría No. 08-2020
Auditoría sobre la gestión de cobro municipal en el primer semestre del 2020
AUDITORIA INTERNA
AÑO 2020

## **Resumen Ejecutivo**

 $Para\ notificaciones: Auditoria@montes de oca.go.cr$ 

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



ejecución de una auditoría operativo-financiera sobre la gestión de cobro municipal durante el primer semestre del 2020.

Como parte de los resultados del estudio, se destaca el hecho de que el pendiente de cobro en la Municipalidad se ha incrementado, en comparación con los datos del período anterior. Esto ocurre en gran parte por la emergencia nacional por la pandemia COVID-19, que ha reducido la actividad comercial en el cantón y además porque muchas familias han visto disminuidos sus recursos económicos. Evidentemente la difícil situación económica nacional ha incidido en los bajos niveles de recaudación de la municipalidad.

Asimismo, el comportamiento de la recaudación real de tributos y precio público al I semestre del 2020, alcanzó una recaudación acumulada real a ese período de un 67,89% del Presupuesto definitivo del 2020. También se observó que las bases de datos de cobro municipal requieren ser depuradas, a efecto de no sobredimensionar el monto del pendiente de cobro.

Por su parte, la Administración Municipal realizó varias propuestas al Concejo Municipal, las cuales fueron aprobadas por ese cuerpo deliberativo, con el fin de hacer frente a la emergencia por COVID-19, en favor de los patentados y contribuyentes del cantón de Montes de Oca. Por lo cual, se describen varios Acuerdos del Concejo Municipal enfocados en hacer frente a la emergencia por el COVID-19, buscando alivianar la situación económica de los patentados y residentes del cantón de Montes de Oca, y a la vez, salvaguardo la estabilidad financiera de la Municipalidad, y la continuidad de sus servicios.

Por último, se observó que la Administración Municipal ejerció una deficiente documentación del control interno sobre la fiscalización de la contratación de la empresa Kínetos S.A, para un sistema de seguimiento inteligente de contribuyentes basado en programación de flujos.

Debido a las debilidades detectadas, esta Auditoría Interna, con fundamento en lo que establece el artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292, sugiere al Concejo Municipal, en el apartado de recomendaciones, una serie de oportunidades de mejora para subsanar las deficiencias detectadas.

 $Para\ notificaciones:\ Auditoria@montes de oca.go.cr$ 

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



#### 1. INTRODUCCIÓN.

## 1.1. Origen del Estudio.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2020 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca<sup>1</sup>, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292<sup>2</sup>.

Este informe de auditoría atiende el punto 3 del Plan Anual para el año 2020, mediante el cual se programó la ejecución de una auditoría operativo-financiera sobre la gestión de cobro municipal durante el primer semestre del 2020.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: "El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios".

## 1.2. Objetivos del Estudio.

El Informe contiene los siguientes objetivos:

### 1.2.1. Objetivo General:

Evaluar los resultados financieros obtenidos en la gestión de cobro municipal en el período bajo estudio.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



## 1.2.2. Objetivos Específicos:

- 1. Determinar los mecanismos de control interno que existen en el Departamento de Captación de Ingresos, enfocados en buscar la confiabilidad y oportunidad de la información contenida en sus bases de datos.
- 2. Analizar las medidas de carácter administrativo-judicial adoptadas por la Municipalidad para realizar el cobro coactivo de los recursos que no se cancelaron a las arcas municipales dentro de los plazos establecidos de Ley y por los montos que la misma determina.
- 3. Determinar las acciones realizadas por la Administración Activa para suspender la prescripción de las cuentas que superan los plazos.

## 1.3. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con la gestión de cobro municipal en el primer semestre del 2020, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

### 1.4. Aspectos y Alcances del estudio.

El estudio abarcó el período comprendido desde el 01 de enero del 2020 hasta el 30 de junio del 2020, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público" (Resolución R-DC-119-2009)<sup>3</sup>, y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>4</sup>".

## 1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una video conferencia celebrada el día 27 de noviembre del 2020, con la participación del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal, el señor Ronny Fallas Salazar, Director Financiero, el señor Geiner Mora Miranda, Jefe del Departamento de Captación de Ingresos, así como los miembros del Consejo Directivo de la Municipalidad. Por su parte, en la reunión virtual estuvieron presentes los

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre del 2014.

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



miembros de la Auditoría Interna Municipal, señor Luis Montero Méndez, Auditor Interno, y Raudin Meléndez Rojas.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: "El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones, antes de emitir el Informe Definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría".

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

#### 2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

# 2.1. Sobre el pendiente de cobro en la Municipalidad de Montes de Oca durante el primer semestre del 2020.

El monto del pendiente de cobro al 30 de junio del 2020 de los Rubros de Bienes Inmuebles, Cementerios, Patentes y Servicios Urbanos, alcanzó la suma de ¢1.953.844.950,93. Al respecto, el Lic. Geiner Mora Miranda, Jefe del Departamento de Captación de Ingresos, indicó<sup>5</sup> a esta Auditoría lo siguiente: "La información del pendiente de cobro al 30 de junio que muestra el sistema elisiam incluye la facturación del tercer, cuarto trimestre del 2020 y los pendientes de cobro del I y II trimestre del 2020. Por lo que se procedió a solicitar al Departamento de Tecnologías de Información un corte al 30 de junio del 2020 sin esos datos, es decir, sólo los adeudos o pendientes del I y II trimestre del 2020". De esta forma, los montos del pendiente de cobro al 30 de junio del 2020 se describen seguidamente:

Tabla Nº1 Pendiente de cobro al 30 de junio del 2020

| Concepto          | Monto en colones |
|-------------------|------------------|
| Bienes Inmuebles  | 596.713.508,70   |
| Cementerios       | 35.282.294,87    |
| Patentes          | 737.456.203,22   |
| Servicios Urbanos | 584.392.944,14   |
| Total             | 1.953.844.950,93 |

Fuente: Elaboración propia, con datos suministrados por el Departamento de Captación de Ingresos.

Si comparamos estos datos con el primer semestre del año 2019, tenemos la siguiente información:

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Mediante el Oficio DCI.243-2020, de fecha 02 de setiembre del 2020.

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Tabla Nº2 Cuadro Comparativo del Pendiente de cobro al 30 de junio del 2019 y al 30 de junio del 2020.

| Concepto          | Pendiente de cobro al | Pendiente de cobro al 30 | % de Incremento/ |
|-------------------|-----------------------|--------------------------|------------------|
|                   | 30 de junio del 2019  | de junio del 2020        | Decremento       |
| Bienes Inmuebles  | 467.916.754,54        | 596.713.508,70           | 27,53%           |
| Cementerios       | 35.928.254,30         | 35.282.294,87            | -1,80%           |
| Patentes          | 468.353.567,98        | 737.456.203,22           | 57,46%           |
| Servicios Urbanos | 484.896.177,67        | 584.392.944,14           | 20,52%           |
| Totales           | ¢1.457.094.754,49     | ¢1.953.844.950,93        | 34,09%           |

Fuente: Elaboración propia, con datos suministrados por el Departamento de Captación de Ingresos.

Como se observa, en los rubros de Bienes Inmuebles, Patentes y Servicios Urbanos, el pendiente de cobro ha sido superior en los dos primeros trimestres del 2020 en comparación con los dos primeros trimestres del año 2019, con un incremento general del 34,09%. Solamente el servicio de cementerios tuvo un decremento del 1,80%.

Esta variación general se debe en gran parte por la emergencia nacional por la pandemia COVID-19, que ha reducido la actividad comercial en el cantón y además porque muchas familias han visto disminuidos sus recursos económicos. Evidentemente la difícil situación económica nacional incide en los bajos niveles de recaudación de la municipalidad. Sobre esto, el Banco Interamericano de Desarrollo (2020) ha señalado en el documento: La Política Pública frente al COVID-19. Recomendaciones para América Latina y el Caribe, lo siguiente:

La pandemia está provocando dos crisis de manera paralela. Primero, una crisis sanitaria—se darán muchos miles de muertes por los efectos directos de la enfermedad. Segundo, una crisis económica—la pandemia y las respuestas sanitarias para mitigarla causan un choque negativo a la oferta, inicialmente, y después a la demanda. Efecto que se suma a una crisis financiera que profundiza el problema. El impacto económico y la evolución de la pandemia están estrechamente vinculados y por ello es imprescindible que las políticas económicas y sanitarias estén coordinadas (p.5).

Continúa señalado el BID (2020) que "los confinamientos generalizados están asociados con fuertes costos económicos en términos de desempleo, caídas en los salarios y aumentos en la pobreza" (p.6).

Sobre esta situación, el señor Mora Miranda indicó en el oficio citado que "Ante la emergencia nacional por el COVID-19, la Dirección Financiera tuvo la iniciativa de conformar una Comisión Administrativa, en donde ha sido posible proponer iniciativas a la luz de las leyes que haya promulgado la Asamblea Legislativa, además, se han

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



propuesto a las Autoridades Municipales (Despacho de la Alcaldía y Concejo Municipal) reformas al reglamento de cobro administrativo, judicial y extrajudicial, referidas a permitir la formalización de arreglos de pago, y una propuesta de alivio de pago de patentes vía condonación como figura jurídica de extinción parcial de la obligación tributaria ligada a la experiencia en el comportamiento del nivel de ingresos o ventas".

Aunado a lo anterior, hay que tomar en consideración que el Concejo Municipal aprobó Moratorias en relación con el pago de impuestos y tasas municipales por la situación de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, lo cual incide en la captación de recursos económicos por parte de la Administración Municipal. Los acuerdo tomados por el Concejo Municipal se describen en el resultado 2.3 de este estudio.

Siguiendo con las acciones realizadas por la Municipalidad para hacer frente a este pendiente cobro y suspender la prescripción de las cuentas que podrían superar los plazos, el Jefe del Departamento de Captación de Ingresos manifestó en el oficio supra citado lo siguiente:

Esta Dependencia Municipal, mantiene como constante, la revisión y gestión de manera efectiva de la masa monetaria que adeudan los contribuyentes del Cantón trimestre a trimestre. Dentro de las acciones que han sido posible implementar tenemos:

- ✓ Fortalecimiento de los medios de información al contribuyente en cuanto a los adeudos de tributos, vía SMS, correo electrónico, implementación de flujos inteligentes de cobro.
- ✓ Distribución casa a casa de impresos con información de fechas de vencimiento de los tributos y medios de pago.
- ✓ Clasificación de adeudos que están en la vía administrativa aplicando criterios de prescripción que establece el artículo 8 de la Ley 7509 y el artículo 74 del Código Municipal, según sea el tributo (3 años Impuesto sobre bienes inmuebles, 5 años Servicios Urbanos, 5 años Precio Público) y respecto al cobro de patentes comerciales y patentes de licores la aplicación del artículo 90bis del Código Municipal.
- ✓ Promoviendo arreglos de pago dentro los plazos que establece el Reglamento de Cobro Administrativo, Judicial y Extrajudicial.
- ✓ Notificación de cobro administrativa de adeudos de personas contribuyentes que cuenta con un proceso en la vía ejecutiva.
- ✓ Publicación de cédulas de notificación en el Diario Oficial La Gaceta, hasta donde el presupuesto asignado alcance.
- ✓ Resolución a solicitud de contribuyentes en donde la Administración Municipal haya realizado cobros debidos o indebidos.
- ✓ Cálculo de la tasa de interés con periodicidad semestral sobre adeudos vencidos.

 $Para\ notificaciones: Auditoria@montes de oca.go.cr$ 

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



√ Construcción de una Matriz de Cobro (31-3 y 30-6), en donde se aplican criterios tales como:

- a. Rangos de monto
- b. Sector
- c. Años o trimestres de vencido el adeudo
- d. Narrativa explicativa de las gestiones administrativas conducentes a interrumpir el medio de la extinción de la obligación tributaria municipal "prescripción", es decir, acción administrativa.
- e. Control de las gestiones de cobro, que produzcan que los adeudos tributarios no califiquen para ser remitidos a la vía judicial o a segundos procesos judiciales.
- f. Se logró elaborar la matriz de categorización de contribuyentes para el I y II trimestre del 2020. Además, se preparó una matriz con corte al 31 de enero del 2020, con la finalidad de dar inicio a las labores año 2020 de avisos de cobro y notificaciones con adeudos al 31 12 2019.

Como producto de las gestiones realizadas por el Departamento de Captación de Ingresos, el señor Mora Miranda indicó lo siguiente:

#### Fase administrativa

- A la fecha de corte (13 de marzo de 2020), se gestionaron 2.122 cuentas, distribuidas en 1.132 cuentas de Bienes Inmuebles (BI) y 990 cuentas de Servicios Urbanos (SU).
- El monto total notificado para ese período, ascendió a ¢169.379.586,21, del cual se recuperó ¢58.882.330,94 y se recuperó ¢11.338.658,86 adicional, producto del pago de períodos demás a los incluidos en las notificaciones realizadas.
- De las 2.122 cuentas prevenidas1.938 se gestionaron por aviso de cobro por un monto de ¢137.830.614,26 y se recuperó ¢49 661 543,71 y por notificación 184 cuentas por un monto de ¢31.548.971,95 y se recuperó ¢9.220.787,23 adicional.
- Como parte del proceso de depuración de la base de datos siguen apareciendo las siguientes cuentas y montos, que de manera reiterativa han sido informadas al Departamento de Catastro y Topografía y que vienen a engrosar el pendiente de cobro sin posibilidades de gestión para esta Dependencia:

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



# Tabla №3 Cuentas con inconsistencia, primer semestre 2020

| Rubro                           | Cantidad | Monto                  |
|---------------------------------|----------|------------------------|
| 999(local. Errónea)             | 91       | ¢65 921 490,56         |
| Sin finca                       | 108      | <b>¢</b> 74 547 612,77 |
| Sin localización                | 275      | <b>¢</b> 17 725 790,22 |
| Universidad de Costa Rica       | 35       | ¢112 371 128,79        |
| Estado(pertenecen al Estado)    | 48       | ¢62 465 844,06         |
| Municipalidad de Montes de Oca  | 16       | <b>¢</b> 5 402 906,41  |
| Municipalidad de San José       | 12       | ¢160 871,81            |
| Instituto Mixto de Ayuda Social | 18       | <b>¢</b> 8 583 109,42  |
| TOTAL                           | 603      | ¢347 178 754,04        |

Fuente: Departamento de Captación de Ingresos.

- Se alcanzó al 30 de junio del 2020, la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de 8 cuentas de BI, por un monto de ¢7.463.561,05 y 9 cuentas de SU, por un monto de ¢4.571.813,20 para un Total de 17 cuentas, por ¢12.035.334,25.
- Al 31 de marzo del 2020 se logró mediante la Plataforma de Kinetos el envío de 15.000 correos con avisos de cobro en Bienes Inmuebles, Servicios Urbanos, a partir del 01 de abril se suspendió el envío en materia cobratoria, la plataforma fue utilizada de abril a al 30 junio del 2020 para envíos relacionados con la Pandemia COVID-19, aplicación de encuesta a Patentados del Cantón y boletín informativo de las fechas (calendarización de fechas de vencimiento de tributos) e información de los medios de pagos de manera coordinada con la Comunicadora Institucional. El contrato finalizó el 30 06 2020 con la empresa Kinetos, S.A.

Con respecto a las inconsistencias señaladas por el señor Mora Miranda en la base de datos municipal por un monto de ¢347.178.754,04, esta Auditoría nuevamente insiste en la necesidad de realizar una depuración de dicha bases de datos, de manera que se elimine montos y cuentas que no son reales, y que solamente engrosan los saldos del pendiente de cobro en la Municipalidad.

## 2.1.1. Sobre la gestión administrativa en arreglos de pago.

Con respecto a este punto, el Jefe del Departamento de Captación de Ingresos manifestó<sup>6</sup> lo siguiente:

-

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En Oficio DCI.243-2020, de fecha 02 de setiembre del 2020.

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- Durante el período de estudio, se contabilizaron un total de 79 arreglos de pago; distribuidos en 37 cuentas de Bienes Inmuebles, 42 cuentas correspondientes a Servicios Urbanos. El monto total formalizado fue de \$\psi^26.284.743,90\$. De los cuales se han recuperado \$\psi^16.007.992,75\$ (73% del total formalizado).
- Del total de cuentas en arreglo de pago (79 cuentas); 28 han sido canceladas en su totalidad, 6 se encuentran al día en el pago de las cuotas y 45 cuentas se encuentran en atraso.
- Del total de las 79 cuentas en arreglo de pago, según los registros de esta dependencia, el proceso que dio origen de la formalización, obedece a la comunicación del adeudo de la siguiente forma: 18 cuentas, notificación administrativa; 2 cuentas, aviso de cobro. Por otro lado, 5 cuentas, fueron publicadas por medio de Edicto en el Diario Oficial La Gaceta; y 54 cuentas, se registraron de forma voluntaria.

Referente a la notificación de adeudos que realiza esta dependencia, llevada a cabo durante el primer semestre de los corrientes, se obtuvieron los siguientes resultados:

- El período de estudio está comprendido entre el 06 de enero y el 30 de junio de 2020. A la fecha de corte, se realizaron un total de 351 prevenciones, distribuidas en 174 cuentas de bienes inmuebles, 173 de servicios urbanos y 4 cuentas de cementerio. El monto total notificado durante el período de estudio, ascendió a ¢110.134.498,75, contra un monto total recuperado de ¢25.568.931,75; cifra que corresponde al 23.22% del monto total comunicado. Adicionalmente, se contabilizó un monto de ¢2.612.555,14, producto del pago de períodos posteriores a los incluidos en las comunicaciones realizadas.
- La conformación del monto total recuperado (¢25.568.931,75) se detalla según sigue: ¢17.415.657,07 pertenecen a cancelaciones directas, ¢7.415.187,33 conciernen a cancelaciones parciales y ¢5.177.463,60 son producto de la formalización de arreglo de pago, correspondiendo ¢735.588,50 al aporte de la primera cuota sobre el convenio.
- Referente al cobro judicial, fueron remitidas 97 cuentas por un monto acumulado de ¢35.581.049,68. De las cuales, 49 pertenecen a Bienes Inmuebles por un monto de ¢18.113.165,53 y por el rubro de Servicios Urbanos, 48 cuentas por un monto de ¢17.467.884,15.
- Concerniente a las cuentas publicadas en el Diario Oficial la Gaceta, fueron publicadas un total 17 cédulas de notificación que comprenden 17 cuentas por un monto acumulado de ¢12.035.334,25; distribuidas en 8 cuentas que pertenecen a Bienes Inmuebles por un monto que asciende a ¢7.463.521,05 y en Servicios Urbanos, 9 cuentas por un monto de ¢4.571.813,20.
- Relativo al proceso de publicación de cédulas de notificación en el diario oficial La Gaceta, a la fecha de cierre, se contabilizaron, en el período de estudio, un total de 41 cuentas sujetas de publicar, por un monto, acumulado al 31 de diciembre, de ¢11.223.759,10. Este monto está compuesto por 39 cuentas referentes a Bienes Inmuebles, por un monto de ¢10.934.622,30, 18 cuentas de Servicios Urbanos, por un monto de ¢6.464.451,80 y 2 cuentas de Cementerio por un monto de ¢289.136,80.
- En cuanto a la aplicación del artículo 90 Bis del Código Municipal, se notificaron 507 cuentas por un monto total acumulado de ¢47.046.945,46; contra un monto total recuperado de ¢34.538.713,88, que corresponde al 73.41% del monto total prevenido, asimismo, se contabilizó un monto adicional de ¢2.776.409,85 rédito del pago de períodos superiores a los incluidos en las comunicaciones realizadas. Durante el período de estudio se reportaron 59 cuentas fuera de funcionamiento, por un monto acumulado de ¢7.095.119,45, de la totalidad de estas cuentas fueron suspendidas 50 cuentas, por un total de ¢6.253.970,10 y las 9 cuentas restantes fueron retiradas, se encuentran en trámite o continúan sin movimientos reportados en sistema.

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



## 2.1.2. Sobre la gestión en fase ejecutiva o judicial.

Con relación a este punto, el Jefe del Departamento de Captación de Ingresos manifestó lo siguiente:

- Concerniente al cobro judicial, 129 cuentas fueron remitidas, por un monto acumulado de ¢58.722.085,76.
- De las 129 cuentas remitidas a cobro judicial en el 2020 se ha logrado recuperar un total de 26 cuentas que representan un 19,33% equivalente a \$\psi\$11.354 515, 90.
- Durante el primer semestre del 2020 se han logrado recuperar un total de \$\psi 36.607.967,35 que
  corresponde a 91 cuentas, estas cuentas incluyen cuentas recuperadas que han sido remitidas a
  fase ejecutiva en el 2020 y de años anteriores.

Esta Auditoría verificó que el Departamento de Captación de Ingresos mantiene un adecuado control interno en el detalle de las cuentas en cobro judicial al 30 de junio del 2020. Este Departamento revisó el archivo facilitado por el señor Mora Miranda y la compañera encargada del cobro judicial, Licda. Cynthia Diaz Peralta. En ese control se especifican los siguientes elementos: número de proceso, contribuyente, número de cuenta, rubro, período inicial, período final, principal asignado, interés asignado, total asignado, origen de la deuda, número de finca, abogados, año de asignación y estado del acta.

## 2.1.3. Sobre la gestión en cobro extra judicial al 30 de junio del 2020.

Con relación a este punto, el señor Mora Miranda manifestó en el oficio antes citado lo siguiente:

### Fase extra judicial

Se determinaron de las cuentas por cobrar que están en fase ejecutiva 45 cuentas de BI por ¢9.836.747,70 y 50 cuentas de SU por ¢16.832.352,70 al 30 de junio del 2020 que requieren ser notificadas en II proceso judicial para que no las alcance el estado de prescripción que podrían solicitar las personas contribuyentes.

Con relación a este punto, la Administración debe tener el debido cuidado sobre la prescripción de cuentas. Al respecto, el artículo 73 del Código Municipal establece que los tributos municipales prescriben en cinco años, excepto el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) que prescribe a los tres años, según lo señalado en el artículo 8 de la Ley N° 7509. Por lo tanto, existe para el contribuyente interesado el derecho de alegar prescripción, con el consecuente perjuicio económico para la Municipalidad. Por lo cual, la Administración Municipal debe canalizar esfuerzos en fortalecer la gestión de cobro y evitar llegar a esos niveles de riesgo.

## 2.2. Sobre el comportamiento de la recaudación real de tributos y precio público al I semestre del 2020.

Con respecto al comportamiento de la recaudación real de tributos y precio público al I semestre del 2020, se observa que la recaudación acumulada real a ese período es de un 67,89% del Presupuesto definitivo del 2020. Por lo cual, el Lic. Mora Miranda indica en el oficio supra citado que "el comportamiento de recaudación real de

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



tributos y precio público al I semestre del 2020 ha sido muy equilibrado respecto a la expectativa presupuestaria para esa misma fecha".

Estos datos se pueden observar con mayor detalle en el siguiente Análisis de la Recaudación de Ingresos de la Municipalidad de Montes de Oca al 30 de junio del 2020:

#### MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA ANALISIS DE LA RECAUDACION DE INGRESOS 30 DE JUNIO 2020

|   |                     |                   | EJECUCION PRESUPUESTARIA |                            |                            |           |
|---|---------------------|-------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------|
| Concepto  | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO       | RECAUDACION              | RECAUDACION                |                            | %         |
| ·   |                     | DEFINITIVO        | 30/6/2020                | ACOMULADA                  | SALDO                      | EJECUCCIO |
| INGRESOS TRIBUTARIOS  |                     |                   |                          |                            |                            |           |
| Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley 7729                                      | 2 730 000 000,00    | 2 730 000 000,00  | 257 246 228,77           | 1 380 454 853,13           | -1 349 545 146,87          | 50,579    |
| Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley 7509                                      | 0,00                | 0,00              | 15 735,75                | 99 643,70                  | 99 643,70                  | 0,009     |
| Impuesto sobre lotes incultos y solares sin construir   | 165 000,00          | 165 000,00        | 11 864,55                | 87 447,70                  | -77 552,30                 | 53,009    |
| Impuesto detalle de caminos   | 0,00                | 0,00              | 0,00                     | 0,00                       | 0,00                       | 0,009     |
| Impuesto sobre el cemento   | 16 000 000,00       | 16 000 000,00     | 0,00                     | 0,00                       | -16 000 000,00             | 0,009     |
| Impuesto sobre construcciones generales   | 132 885 000,00      | 132 885 000,00    | 7 105 000,00             | 271 799 703,36             | 138 914 703,36             | 204,549   |
| Impuesto sobre construcciones en cementerios  | 0,00                | 0,00              | 0,00                     | 0,00                       | 0,00                       | 0,009     |
| Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.                     | 81 000 000,00       | 81 000 000,00     | 0,00                     | 9 021 672,75               | -71 978 327,25             | 11,149    |
| Impuesto sobre rótulos públicos.  | 61 000 000,00       | 61 000 000,00     | 4 497 891,75             | 17 379 131,80              | -43 620 868,20             | 28,499    |
| Patentes Municipales  | 1 427 500 000,00    | 1 427 500 000,00  | 133 119 636,90           | 692 560 903,91             | -734 939 096,09            | 48,529    |
| Patentes de Licores   | 0.00                | 0.00              | 3 564 325,00             | 39 108 437.95              | 39 108 437,95              |           |
| Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos                                    | 0.00                | 0,00              | 0,00                     | 0.00                       | 0,00                       | 0,009     |
| Timbres municipales   | 170 000 000,00      | 170 000 000,00    | 7 202 345,96             | 41 956 113,68              | -128 043 886,32            | 24,689    |
| Timbre Pro-parques Nacionales.*****   | 26 500 000.00       | 26 500 000.00     | 2 716 261,75             | 14 785 324.01              | -11 714 675,99             | 55,799    |
| TOTALES   | 4 645 050 000,00    | 4 645 050 000,00  | 415 479 290,43           | 2 467 253 231,99           | -2 177 796 768,01          | 53,129    |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS   |                     |                   | ,                        |                            | 0,00                       |           |
| Alguiler de edificios e instalaciones   | 810 000.00          | 810 000,00        | 0,00                     | 77 500.00                  | -732 500,00                | 9,579     |
| Alquiler de nichos y losas en el cementerio   | 2 157 500,00        | 2 157 500,00      | 129 600,00               | 766 800,00                 | -1 390 700,00              | 35,549    |
| Servicio de defunción   | 3 874 000,00        | 3 874 000,00      | 259 312,37               | 1 683 663,16               | -2 190 336,84              | 43,469    |
| Servicio de exhumación  | 1 002 500,00        | 1 002 500,00      | 49 357,60                | 499 174,93                 | -503 325,07                | 49,799    |
| Servicio de mantenimiento de cementerio   | 136 937 668,54      | 136 937 668,54    | 9 350 218,00             | 65 765 952,62              | -71 171 715,92             | 48,039    |
| Servicios de recolección de basura  | 1 662 566 151,49    | 1 662 566 151,49  | 144 393 936,29           | 705 219 191,74             | -957 346 959,75            | 42,429    |
| Servicios de recolección de basara<br>Servicios de aseo de vías y sitios públicos             | 871 270 547,14      | 871 270 547,14    | 78 437 885,65            | 396 404 796,68             | -474 865 750,46            | 45,509    |
| Mantenimiento de parques y obras de ornato  | 168 278 409,27      | 168 278 409,27    | 22 505 804,16            | 122 622 600,96             | -45 655 808,31             | 72,879    |
| Otros Servicios Comunitarios  | 111 375 000,00      | 111 375 000,00    | 4 128 045,00             | 15 038 931,25              | -96 336 068,75             | 13,509    |
| Construcción de aceras (Obras de Utilidad Pública)  | 10 000 000,00       | 10 000 000,00     |                          | 15 050 951,25              | -90 330 000,73             | 13,307    |
| Derechos de estacionamiento y terminales  | 70 000 000,00       | 70 000 000,00     | 4 577 865,00             | 24 605 910,00              | -45 394 090,00             | 35,159    |
| Renta de activos financieros Intereses sobre cuentas y títulos valores                        | 0,00                | 0.00              | 7 478 383,07             | 32 440 721,37              | 32 440 721,37              | 0.009     |
| Multas de transito  | 97 450 000,00       | 97 450 000,00     |                          | 68 940 784,59              | -28 509 215,41             | 70,749    |
| Multas por atraso de impuestos  | 0,00                | 0,00              | 0,00                     | 112 118,90                 | 112 118,90                 |           |
| Multas administrativas y judiciales   | 0,00                | 0,00              | 301 969,40               | 6 052 590,83               | 6 052 590,83               | 0,009     |
|   | 39 800 000.00       | 39 800 000,00     |                          | 14 340 664,46              |                            |           |
| Otras multasy sanciones   |                     |                   | 5 294 732,05             |                            | -25 459 335,54             | 36,039    |
| Intereses moratorios  | 135 000 000,00      | 135 000 000,00    | 7 219 376,69             | 50 868 403,42              | -84 131 596,58             | 37,689    |
| Reintegros en efectivo  | 0,00                | 0,00<br>0,00      | 0,00<br>3 210 022,45     | 91 466,88<br>13 500 364,58 | 91 466,88<br>13 500 364,58 | 0,009     |
| Ingresos Varios no especificados TOTALES  | 3 310 521 776.44    | 3 310 521 776,44  | 288 663 662.73           | 1 519 031 636.37           | -1 791 490 140.07          |           |
|   | 3 310 521 //6,44    | 3 310 521 //6,44  | 288 663 662,/3           | 1 519 031 636,37           | -1 /91 490 140,0/          | 45,889    |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES   | 460 000 000 00      | 450 000 000 00    |                          |                            |                            | 0,009     |
| Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 7331-93 | 163 200 000,00      | 163 200 000,00    | 0,00                     | 0,00                       | 0,00                       |           |
| Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros                                      | 13 962 741,43       | 13 962 741,43     | 0,00                     | 4 612 174,43               | 0,00                       |           |
| TOTALES   | 177 162 741,43      | 177 162 741,43    | 0,00                     | 4 612 174,43               | -172 550 567,00            | 2,60%     |
| INGRESOS DE CAPITAL   | 1                   |                   |                          |                            | 0,00                       |           |
| Otras Obras de Utilidad Pública   | 0,00                | 0,00              | 0,00                     | 0,00                       | 0,00                       | 0,00%     |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL   |                     |                   |                          |                            |                            |           |
| Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal             | 403 369 970,00      | 403 369 970,00    |                          | 134 456 656,66             | -268 913 313,34            | 33,339    |
| Aporte IFAM mantenimientos de calles y caminos Ley 6909-83                                    | 7 652 671,39        | 7 652 671,39      | 0,00                     | 3 270 962,98               | -4 381 708,41              | 42,749    |
| TOTALES   | 411 022 641,39      | 411 022 641,39    | 134 456 656,66           | 137 727 619,64             | -273 295 021,75            | 33,519    |
| FINANCIAMIENTO  |                     |                   |                          | 4 674 500 6                | 4 674 500 6                | 400       |
| Recursos de Vigencias Anteriores  | 0,00                | 0,00              | 0,00                     | 1 671 590 678,83           | 1 671 590 678,83           |           |
| TOTALES   | 0,00                | 0,00              | 0,00                     | 1 671 590 678,83           | 1 671 590 678,83           | 100,009   |
| TOTAL CENEDAL   |                     |                   |                          |                            |                            |           |
| TOTAL GENERAL   | ¢8 543 757 159,26   | ¢8 543 757 159,26 | €838 599 609,82          | ¢5 800 215 341,26          | <b>WZ /43 541 818,00</b>   | 67,899    |

**Fuente:** Departamento de Contabilidad.

Como se puede observar, al 30 de junio del 2020 se han recaudado ¢5.800.215.341,26 con relación al total presupuestado de ¢8.543.757.159,26.

A partir de estos datos, el Jefe del Departamento de Captación de Ingresos propone cinco medidas, que adicionalmente, podrían mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad, las cuales se describen a continuación:

 Instar al Concejo Municipal a que tomen el acuerdo respecto al descuento por pronto pago de tributos y precio público a ser aplicable en enero del 2021.

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- Solicitar al Concejo Municipal enviar acuerdo a la Asamblea Legislativa en materia de amnistía tributaria
  y precio público, como medida de alivianar el pago (el no pago de intereses) y así se vean motivados a
  cancelar los adeudos pendientes, incidiendo esto positivamente en la recaudación.
- Realizar una campaña masiva (puerta a puerta) a nivel Cantón para promover la formalización de arreglos de pago.
- Congelamiento de los aumentos tarifarios (tasas y precio público) para los años 2020 y 2021.
- Promover y publicitar las no afectaciones al pago de bienes inmuebles, para que el adeudo resultante sea más accesible de pago por parte de las personas contribuyentes que pueda legítimamente disfrutar de ese derecho que les asiste.

Considera esta Auditoría que dichas propuestas deben ser analizadas por el Alcalde y el Concejo Municipal, con el fin de adoptar aquellas que posibiliten mejorar la recaudación de tributos en este Gobierno Local.

## 2.3. Sobre los Acuerdos del Concejo Municipal para hacer frente a la emergencia por COVID-19 en el cantón de Montes de Oca.

Esta Auditoría Interna verificó que la Administración Municipal realizó varias propuestas al Concejo Municipal, las cuales fueron aprobadas por ese cuerpo deliberativo, con el fin de hacer frente a la emergencia por el COVID-19, en favor de los patentados y contribuyentes del cantón de Montes de Oca. Seguidamente se describen dichos acuerdos:

Tabla №4 Acuerdos del Concejo Municipal para hacer frente a la emergencia por COVID-19 en el cantón de Montes de Oca.

| Número de Sesión y Fecha del  | Por Tanto   |
|---|---|
| Acuerdo   |   |
| Sesión Ordinaria Nro. 201-2020,<br>Artículo N°7, del día 16 de marzo del<br>2020. | 1. Aprobar las siguientes medidas de forma temporal, las cuales pretenden dar un respiro en el pago de los impuestos y tasas municipales, a saber:  |
|   | a. En relación con el pago de "patentes municipales" y dado que en el mes de abril 2020 se vence el pago del segundo trimestre, se procede con acumular dicho pago extendiéndolo al vencimiento del 31 de julio del 2020 sin cobro de intereses. Una vez vencido el plazo se podría ampliar esta moratoria por acuerdo dependiendo la situación de la pandemia por Coronavirus. |
|   | Esta moratoria sería tanto en el pago de los impuestos de patentes comerciales como el pago de las patentes de licores.   |
|   | b. En relación con el impuesto por bienes inmuebles y servicios urbanos, aplíquese la regla anterior, moratoria que correspondería para los trimestres finalizados en los meses del   |

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



|  | 31 de marzo y el 30 de junio 2020 Una vez vencido el plazo se podría ampliar esta moratoria por acuerdo dependiendo la situación de la pandemia por Coronavirus. Asimismo aplíquese en lo relacionado con el cobro de intereses y recargos por los trimestres vencidos en las fechas mencionadas, deteniéndose el proceso de cobro administrativo y judicial de nuevos casos, los ya tramitados seguirán el curso normal.   |
|--|---|
| Número de Sesión y Fecha del<br>Acuerdo  | Por Tanto   |
| Sesión Ordinaria Nro. 206-2020,<br>Artículo N° 10.2, del día 20 de Abril del<br>2020         | 1. Autorizar la presente Moción del Alcalde e instruir a la Secretaria del Concejo para que comunique lo antes posible a las y los señores diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa el apoyo de este Gobierno Municipal al Expediente N° 21.922 "LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19", solicitando su aprobación a la mayor brevedad posible.  |
| Sesión Ordinaria Nro. 01-2020,<br>Artículo N° 7.4, del día 04 de mayo del<br>2020.           | a) Solicitar expresamente al IFAM, el optar por la suspensión de pago a partir del mes de abril y hasta el 30 de setiembre de 2020, según aplazamiento aprobado por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal "acuerdo primero, capítulo uno de la sesión extraordinaria No. 10-2020, celebrada el día 04 de abril de 2020" del 01 de abril al 30 de setiembre del 2020, autorizando al Señor Alcalde a firmar de la adenda al contrato de crédito y las condiciones aprobadas en cuanto al cálculo de interés y pago de las amortizaciones dejadas de cancelar. |
| Sesión Ordinaria Nro. 06-2020,<br>Artículo N° 9, Punto N° 3, del día 08 de<br>junio del 2020 | <ol> <li>Aprobar la moción suscrita por el señor Alcalde Municipal denominada "Moratoria en relación con el pago de impuestos y tasas municipales por situación de emergencia pandemia COVID-19 /</li> <li>CORONAVIRUS".</li> <li>(Se aprueban medidas en forma temporal para dar un respiro en el pago de: 1. Patente (licencia) comercial, patente (licencia tipo B) de licores y rótulos, anuncios y vallas publicitarias.</li> <li>"Servicios Urbanos", "Precio Público – Servicio Cementerio".</li> <li>Suspensión de la Patente Comercial.</li> </ol>                             |

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



|   | A Astinosión de la licensia Comenzial   |
|---|---|
|   | 4. Activación de la Licencia Comercial.   |
|   |   |
| Sesión Ordinaria Nro. 11-2020,  | (Prorroga a la moratoria).  |
| Artículo N° 12.5, del día 13 de julio del 2020.   | 1. Prorrogar la fecha de recepción de solicitud de moratoria del 17 de julio del 2020 al 31 de julio del 2020, para que las personas contribuyentes que deseen optar por el beneficio de la moratoria, descrito y acordado en la Sesión Ordinaria Nro. 06-2020, Artículo N°9, Punto N°3, del día 08 de junio del 2020, puedan materializar su solicitud.  |
| Número de Sesión y Fecha del  | Por Tanto   |
| Acuerdo   |   |
| Sesión Ordinaria Nro. 16-2020,<br>Artículo N° 13, Punto N° 4, del día 17<br>de Agosto del 2020. | "Proyecto de Ley para la aplicación de herramientas ante la emergencia declarada del COVID-19" Se propone la reducción o condonación del pago por concepto de: Reducción o Condonación parcial del pago de impuesto de patentes y licencias municipales.  1. Aprobar la propuesta planteada por el señor Alcalde Municipal mediante oficio DALc-346-2020, denominada "Proyecto de Ley para la aplicación de herramientas ante la emergencia declarada del COVID-19" |
| Sesión Ordinaria Nro. 16-2020,<br>Artículo N° 13, Punto N° 1, del día 17<br>de Agosto del 2020. | Aprobar la propuesta de Proyecto de Modificación del<br>Reglamento para el Otorgamiento de Licencias planteadas por la<br>Administración.   |
|   | 2. Publíquese por primera vez en el Diario Oficial La Gaceta y a partir de la misma y con base en el artículo 43 del Código Municipal se somete el Proyecto de Reglamento de cita a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, habilitándose el siguiente contacto para envío de lo que corresponda: Email: msalasv@montesdeoca.go.cr, Secretaría del Concejo Municipal, de lunes a viernes, de 8.00am a 4.00pm.                             |
| Sesión Ordinaria Nro. 16-2020,<br>Artículo N° 13, Punto N° 2, del día 17<br>de Agosto del 2020. | 1. Aprobar la propuesta de Proyecto de modificación del<br>Reglamento de Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial<br>planteado por la Administración.  |

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



|  | 2. Publíquese por primera vez en el Diario Oficial La Gaceta y a partir de la misma y con base en el artículo 43 del Código Municipal se somete el Proyecto de Reglamento de cita a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles, habilitándose el siguiente contacto para envío de lo que corresponda: Email: msalasv@montesdeoca.go.cr, Secretaría del Concejo Municipal, de lunes a viernes, de 8.00am a 4.00pm.  |
|--|--|
| Sesión Ordinaria Nro. 23-2020,<br>Artículo N° 10.2, del día 05 de Octubre<br>del 2020. | DESCUENTO POR PRONTO PAGO PARA EL AÑO 2021 DE UN 8%. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:  a) Aprobar la aplicación del descuento por pronto pago para el año 2021 de un 8% a todos aquellos contribuyentes que, del 01 de enero del 2021 al 05 de febrero del 2021, cancelen la totalidad de tributos registrados a su nombre en este Gobierno Local incluyendo el servicio de mantenimiento de Cementerios. Queda excluido de este beneficio el pago del impuesto de Patentes. |

Fuente: Auditoría Interna.

Tal y como se indicó en el apartado 1.4. Aspectos y alcances del estudio, párrafo primero, se consideró importante incluir la totalidad de acuerdos municipales tomados a la fecha, con el fin de dejar evidencia de las acciones realizadas por la Administración y el Concejo Municipal para apoyar a los patentados, contribuyentes y ciudadanos del cantón de Montes de Oca con relación a la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, y a la vez salvaguardar las finanzas municipales.

2.4. Deficiente documentación del control interno sobre la fiscalización de la contratación de la empresa Kínetos S.A, para un sistema de seguimiento inteligente de contribuyentes basado en programación de flujos.

Esta Auditoría revisó la contratación 2018-CD-000130-MMO, relacionada con la contratación de la empresa Kínetos S.A, para que proporcionara un sistema de gestión de campañas corporativas, telegestión, y sistema televiewer web con flujos inteligentes de trabajo. Dicha empresa le brindó a la Municipalidad un sistema de seguimiento basado en la programación de flujos inteligentes, a través de la automatización de comunicaciones dentro del Departamento de Captación de Ingresos y demás áreas de la Municipalidad con los contribuyentes del cantón.

La contratación 2018-CD-000130-MMO fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nº137-2018, Artículo Nº10, Punto Nº1, del día 10 de diciembre del 2018. De esta manera, el sistema automatizado fue contratado el 13 de diciembre del 2018, mediante Orden de Compra Nº02968. De acuerdo con información suministrada por el Director Financiero el 27 de noviembre del 2020, esta Auditoría elaboró una cédula de trabajo con los pagos realizados a la empresa Kinetos S.A en el 2019 y el 2020:

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Total pagado en el 2019: ¢12.071.000,00 Total pagado en el 2020: ¢10 301 880,00

Total girado en los años 2019 y 2020: ¢22 372 880,00.

Dicha empresa le brindó servicios a la Municipalidad de Montes de Oca hasta el primer semestre del 2020.

Con respecto a las labores realizadas por esta empresa, el Jefe del Departamento de Captación de Ingresos<sup>7</sup> indicó o siguiente:

"Adjunto orden de compra de los servicios contratados para el primer semestre del 2020.

Gracias al proceso de depuración de la base de datos pasamos de 4.500 contactos de correos electrónicos en diciembre a más de 9.000 para enero del 2020.

Los flujos inteligentes en materia cobratoria eran enviados a los contribuyentes de:

Bienes inmuebles

Servicios Urbanos

Cementerios

**Patentes** 

Ejemplo del tipo de informes que brindaba la firma Kinetos, S.A. cada vez que se realizaba las campañas publicitarias, que incluso se aprovechaba en algunas de ellas para informarle a los contribuyentes las fechas y medios de pago de los que dispone la Municipalidad. El contenido de los mensajes fueron avalados por la Comunicadora Institucional.

Se trabaja con la firma Kinetos en un consolidado de lo que fue el trabajo que se alcanzó en el primer semestre del 2020, tanto en materia cobratoria como en campañas publicitarias.

Asimismo, se revisó el reporte de envíos por medio de flujos de la empresa Kinetos S.A, para el I trimestre y II trimestre 2020, remitido a la Municipalidad de Montes de Oca mediante el Oficio KINDA 1576-0720, de fecha 10 de julio del 2020. Como parte de la información suministrada por la empresa contratada en el citado reporte, se destaca la siguiente:

Resumen de envíos realizados, sobre recordatorios para Bienes Inmuebles, Servicios Urbanos, Cementerios y Patentes:

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre del 2020.

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



| Envíos de Recordatorio |              |                  |                   |             |          |         |
|------------------------|--------------|------------------|-------------------|-------------|----------|---------|
| Fecha                  |              | Bienes Inmuebles | Servicios Urbanos | Cementerios | Patentes | Totales |
| 3/3/2020               | Envíos Email | 1059             | 4409              | 321         | 520      | 6309    |
|                        | Envíos SMS   | 1853             | 5647              | 417         | 309      | 8226    |
| 10/3/2020              | Envíos Email | 1014             | 3508              | 290         | 490      | 5302    |
| , ,                    | Envíos SMS   | 1764             | 3573              | 359         | 256      | 5952    |

Total de gestiones realizadas, sobre recordatorios para Bienes Inmuebles, Servicios Urbanos, Cementerios y Patentes:

| Total de gestiones de recordatorio - Marzo 2020         |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| Bienes Inmuebles Servicios Urbanos Cementerios Patentes |  |  |  |  |  |
| 5690 17137 1387 1575                                    |  |  |  |  |  |

\_\_\_\_\_\_

A partir del reporte anterior, esta Auditoría indagó sobre los mecanismos de control interno que estableció la Administración para la adecuada fiscalización del cumplimiento de ese contrato. Lo anterior con base en lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa Nº7494, que cita lo siguiente:

## **ARTICULO 13.-**

**Fiscalización.** La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución, para eso el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. A fin de establecer la verdad real, podrá prescindir de las formas jurídicas que adopten los agentes económicos, cuando no correspondan a la realidad de los hechos. En virtud de este derecho de fiscalización, la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. Si la Administración no fiscaliza los procesos, eso no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

 $Para\ notificaciones: Auditoria@montes de oca.go.cr$ 

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Sobre este mismo tema, el Ministerio de Hacienda ha indicado en el documento DGABCA-NP- 930-2011: Estandarización de documentos de las diferentes etapas de los procedimientos de contratación administrativa (2011) lo siguiente:

## 7. - Fiscalización y Control

Esta actividad es de vital importancia. Por si misma, si se lleva a cabo de acuerdo a las mejores prácticas de administración de proyectos, el contratante obtendrá eficientemente el objeto contratado. La mayor debilidad de los procesos de contratación ineficientes o poco exitosos, se sustenta en que generalmente no se ha dado el debido proceso de fiscalización y control. Se cree que al contratar una empresa para entregar el objeto a tiempo, costo y calidad acordada, es suficiente el documento del contrato rubricado por las partes y si las partes no llegaran a cumplir los acuerdos se ejecutarían las garantías, multas o demandas resarcitorias a la parte que se siente incumplida. Este es un error muy frecuente, el considerar que en caso de no cumplimiento se cuenta con las cláusulas correspondientes, sin embargo, lo que no se entiende es que por más garantía o multas que reciba la parte afectada, jamás le permitirá recuperar el costo de oportunidad perdido.

El control requiere ser debidamente planificado con algunos principios fundamentales, ya que debe de generar información oportuna y confiable sobre el estado del objeto, lo que permitirá que el contratante defina o solicite las medidas correctivas a tiempo cuando tal decisión puede tener mucho peso en el éxito del contrato.

Lo anterior exige que el contratante debe de contar con un equipo humano experto en el objeto y que de manera planificada y sistemáticamente den el debido proceso de control e informar a tiempo al contratante sobre las desviaciones inaceptables.

Al respecto, se observó previo a la comunicación de resultados de este informe, que en el expediente de dicha contratación, no había ningún apartado que describiera puntualmente como se llevaría a cabo dicha fiscalización, ni tampoco se obtuvo evidencia que permitiera demostrar que la Administración Municipal fiscalizó ese contrato durante el proceso de ejecución. Cuando se le consultó al Director Financiero<sup>8</sup> ¿cómo se estableció la fiscalización por parte de la Administración para el cumplimiento de ese contrato?, este funcionario solamente indicó en Oficio DCI.293-2020, de fecha 06 de noviembre del 2020, lo siguiente:

"Adicional a la revisión de los informes técnicos correspondientes al ejercicio económico 2019 y el I semestre del 2020 (ya remitidos a la Auditoría Interna) esta Jefatura fue quien se encargó de la supervisión y coordinación del contrato con la empresa Kínetos S.A".

>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Mediante el Oficio AUDI-I-95-2020, de fecha 02 de noviembre del 2020.

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Tal y como se observa, no se especificaron en la contratación otros mecanismos de control ex ante o durante el proceso que le permitiera a la Municipalidad solicitar medidas correctivas a tiempo en caso de que se detectaran desviaciones, con el fin de garantizar el éxito del propósito de la contratación. Asimismo, tampoco la Administración aportó a la Auditoría Interna un expediente administrativo completo, debidamente documentado, que demostrara los mecanismos de control interno ejecutados en las diferentes etapas de la ejecución de ese contrato.

En la reunión de comunicación de resultados de este informe, realizada el 27 de noviembre del 2020, el Jefe del Departamento de Captación de Ingresos indicó que existían bitácoras de coordinación del trabajo realizado por él como coordinador del proyecto, junto con la empresa Kinetos S.A Sin embargo, también manifestó que él no poseía ningún registro de esas bitácoras en su poder y por lo tanto se las debía solicitar a los funcionarios de dicha empresa. Esta situación llamó la atención de esta Auditoría, debido a que la documentación del sistema de control interno institucional debe recaer en la Administración Municipal, en este caso, en el Jefe del Departamento de Captación de Ingresos (como responsable del proyecto) y no supeditarlo en los controles propios de la empresa, pues la compañía tiene sus propios mecanismos de control. De esta forma, mediante correo electrónico, el señor Mora Miranda le remitió el 01 de diciembre de 2020 al Auditor, una serie de documentos que no se tenían de previo a la comunicación de resultados. El detalle de los documentos aportados es el siguiente:

- 1. Oficio DCI.307-2020, de fecha 01 de diciembre del 2020, donde el señor Mora Miranda le indica al Auditor, en lo que interesa, lo siguiente: "2. Durante la vigencia del contrato se procedió mes a mes con la revisión, avance y cumplimiento de los términos del contrato desde el numeral a. hasta el aa. [...]
  - 3. El 14 de noviembre de 2019 se firmó un informe de cumplimiento de contrato con el CEO de Kinetos Manrique Feoli Peña y que el mismo se constituyó en la base para la renovación del mismo para el primer semestre del 2020.
  - 4. El 10 de julio de 2020 nos remite la empresa Kinetos, S.A. el informe de finiquito del contrato con cierre al 30 de junio de 2020.
  - 5. Se adjunta una corrida de correos entre el personal de Kinetos, esta Dependencia, la Comunicadora y la compañera que asiste a la Segunda Vice alcaldía, en donde se evidencia el trabajo coordinado que se realizó con ellos durante la vigencia del contrato. (adjunto archivo)
  - 6. Adjunto archivos enviados por Giovanna Feoli, representante de Kinetos, S.A., del control de visitas mantenidos con el personal de su empresa, señores Robinson Castillo (\*.doc) y José Cordero (\*.xls)
- 2. Oficio KINDA 1592-1220, de fecha 01 de diciembre del 2020, suscrito por Giovana María Feoli Peña, funcionaria de la empresa Kinetos S.A, donde se detallan las reuniones de coordinación, control y

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



seguimiento de los Flujos Inteligentes presentados durante la instalación y ejecución del Contrato No. 02 de la CONTRATACION DIRECTA 2018CD-000130-MMO "

- 3. Documento Word con listado de visitas a la Municipalidad de Montes de Oca.
- 4. Informe de cumplimiento de contrato, firmado por el señor Manrique Feoli Peña, por parte de la empresa Kinetos S.A y el señor Geiner Mora Miranda, Jefe del Departamento de Captación de Ingresos, por parte de la Municipalidad de Montes de Oca.
- 5. Lista de correos entre el personal de Kinetos S.A y la Administración Municipal.

Considera esta Auditoría que la Administración Municipal debe mantener en todo momento una adecuada documentación del sistema de control interno institucional en los procesos de contratación administrativa y de gestión institucional, de manera que la totalidad de la información y los documentos estén disponibles en el momento en que cualquier funcionario de la Municipalidad o incluso cualquier ciudadano, requiera accesarlos de forma oportuna y transparente. Dichos documentos no formaban parte de un expediente administrativo que permitiera documentar adecuadamente los mecanismos de control interno ejecutados antes, durante y ex post en el proceso de contratación; sino que fueron aportados posterior a la comunicación de resultados del Informe de Auditoría y varios documentos fueron solicitados hasta ese momento a la empresa contratada por parte de don Geiner Mora.

Al respecto, el artículo 10 de la Ley General de Control Interno №8292 señala lo siguiente:

Artículo 10.-**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Por su parte, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), señalan lo siguiente:

4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas

respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente,

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



corresponde a los jerarcas y titulares subordinados determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas.

4.4.1

Documentación y

la registro de

gestión

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

institucional

Debido a la falta de procedimientos y mecanismos de control interno ex ante, durante y ex post por parte de la Administración Municipal, que permita demostrar la adecuada fiscalización del Contrato por parte de la Administración, y dado que muchos documentos (antes descritos) no estaban disponibles en su debido momento, de forma oportuna como lo exigen las normas jurídicas y técnicas antes citadas, se observa que el Departamento de Captación de Ingresos y la Dirección Financiera incumplieron con lo señalado en el anterior cuerpo jurídico y técnico que regula la material.

#### 3. CONCLUSIONES.

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, esta Auditoría Interna concluye lo siguiente:

- a. En el período objeto de estudio, el pendiente de cobro en la Municipalidad se ha incrementado, en comparación con los datos del período anterior. Esto ocurre en gran medida por la emergencia nacional por la pandemia COVID-19, que ha reducido la actividad comercial en el cantón y además porque muchas familias han visto disminuidos sus recursos económicos. Evidentemente la difícil situación económica nacional ha incidido en los bajos niveles de recaudación de la municipalidad.
- b. La Administración mantiene un considerable monto de cuentas que deben ser depuradas de la base de datos municipal, de manera que se eliminen montos que no son reales, y que solamente engrosan los saldos del pendiente de cobro en la Municipalidad.
- c. El comportamiento de la recaudación real de tributos y precio público al I semestre del 2020, alcanzó una recaudación acumulada real a ese período de un 67,89% del Presupuesto definitivo del 2020.
- d. La Administración Municipal realizó varias propuestas al Concejo Municipal, las cuales fueron aprobadas por ese cuerpo deliberativo, con el fin de hacer frente a la emergencia por COVID-19, en favor de los patentados y contribuyentes del cantón de Montes de Oca. Por lo cual, existen varios Acuerdos del Concejo Municipal enfocados en hacer frente a la emergencia por el COVID-19, buscando alivianar la situación económica de los patentados y residentes del cantón de Montes de Oca, y a la vez, salvaguardando la estabilidad financiera de la Municipalidad.

Para notificaciones: Auditoria@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext :130 Fax: (506) 2234-9180

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



e. La Administración Municipal ejerció una deficiente documentación del control interno sobre la fiscalización de la contratación de la empresa Kínetos S.A, para un sistema de seguimiento inteligente de contribuyentes basado en programación de flujos.

De acuerdo con los resultados y las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna emite las siguientes recomendaciones.

#### 4. RECOMENDACIONES.

## 4.1. Al Concejo Municipal.

Tomar el Acuerdo correspondiente para que la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde, en el término de 30 días hábiles, a partir de la aprobación del presente informe por parte del Concejo Municipal, tome las medidas correspondientes para implementar las siguientes oportunidades de mejora:

- a) Que la Administración diseñe e implemente una novedosa estrategia que permita la reducción del pendiente de cobro en la Municipalidad. La misma debe incorporar cada elemento del proceso cobratorio que lleva a cabo la Administración (morosidad, prescripción de deuda, gestión de cobro administrativo, judicial y extrajudicial, mejora en la calidad de datos) entre otros aspectos necesarios para una disminución efectiva del pendiente de cobro en tributos y servicios Municipales. (Ver puntos 2.1, 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 de la parte Resultados del Estudio).
- b) Girar instrucciones al Departamento de Catastro y Topografía para que proceda con la depuración de las bases de datos del sistema de cobro municipal, y se eliminen montos que no son reales, y que solamente engrosan los saldos del pendiente de cobro en la Municipalidad. (Ver punto 2.1 de la parte Resultados del Estudio).
- c) Que la Administración Municipal realice un informe de seguimiento de los resultados obtenidos de cada uno de los Acuerdos del Concejo Municipal enfocados en hacer frente a la emergencia por el COVID-19, en los cuales se buscó alivianar la situación económica de los patentados y residentes del cantón de Montes de Oca, y a la vez, salvaguardar la estabilidad financiera de la Municipalidad. (Ver punto 2.3 de la parte Resultados del Estudio).

Girar instrucciones al Director Financiero y al Jefe del Departamento de Captación de Ingresos para que establezca una adecuada documentación de los mecanismos de control interno (ex ante, durante y ex post) relacionados con futuros procesos de contratación administrativa y de su gestión institucional. Para verificar su cumplimiento, la Administración deberá definir por escrito un protocolo de documentación del sistema de control interno de la gestión institucional, con copia a esta Auditoría (Ver punto 2.4 de la parte Resultados del Estudio)